

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA ADUANERA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la potestad facultativa extraordinaria de iniciar, de oficio o por insinuación debidamente fundamentada de una persona natural o jurídica, que sea legítima interesada o afectada por los efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoriada de naturaleza tributaria, un proceso de revisión de tales actos o resoluciones que adolezcan de errores de hecho o de derecho.</p> <p>El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p>
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica podrá presentar una solicitud de recurso de revisión en contra de la resolución de un reclamo administrativo dictado por el Director General o por los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y que hubiere afectado directamente sus derechos.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EXITOSA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Entrega de solicitud del trámite a través de los canales de atención. El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p> <p>Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tiene costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención Presencial: En las ventanillas de recepción de trámites de la Dirección General y de los Distritos Aduaneros a nivel nacional. En horario de 08:00 am. - 17:00 pm.

A través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en horario 24/7.

Base Legal

- [Resolución 1602 REGLAMENTO SOBRE ARREGLO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA.](#) Art. TODO.
- [Resolución 11-2011-R14 CONOCER Y RESOLVER LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS AGENTES DE ADUANA RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE SUS LICENCIAS.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2016-0969-RE LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. CPT-RES-2016-04 DEL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA.](#) Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.](#) Art. TODO.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAЕ-SENAЕ-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAЕ-SENAЕ-2022-0094-RE SENAЕ-MEE-2-1-001-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE RECLAMOS Y RECURSOS.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAЕ-SENAЕ-2021-0001-RE DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN SENAЕ-SENAЕ-2020-0062-RE 22 DICIEMBRE 2020, DEBIENDO REANUDARSE SU CÓMPUTO Y CONTABILIZACIÓN REGULAR.](#) Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Secretaría General / Ventanilla de Recepción de Trámites

Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec

Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	3
2025	11	0	2
2025	10	0	17
2025	09	0	7
2025	08	0	7
2025	07	0	3
2025	06	0	2
2025	05	0	6
2025	04	0	9
2025	03	0	8
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	2
2024	11	0	6
2024	10	0	7
2024	09	0	13
2024	08	0	12
2024	07	0	6
2024	06	0	14
2024	05	0	6
2024	04	0	7
2024	03	0	0
2024	02	0	5
2024	01	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	6
2023	11	0	4
2023	10	1	13
2023	09	0	4
2023	08	0	5
2023	07	0	3
2023	06	0	8
2023	05	0	9
2023	04	0	5
2023	03	0	14
2023	02	0	6
2023	01	0	7
2022	12	0	8
2022	11	0	3
2022	10	0	7
2022	09	0	6
2022	08	0	4
2022	07	0	30
2022	06	0	9
2022	05	0	0
2022	04	0	4
2022	03	0	7
2022	02	0	19
2022	01	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	1	14
2021	11	0	5
2021	10	0	5
2021	09	0	3
2021	08	0	9
2021	07	0	9
2021	06	0	12
2021	05	0	7
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	7
2020	12	0	17
2020	11	0	10
2020	10	0	9
2020	09	0	6
2020	08	0	9
2020	07	0	9
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	11
2020	01	0	10

